

**APRUEBA TRATO DIRECTO ADQUISICION TONER PARA FOTOCOPIADORAS**

HUÉPIL, 03 DE FEBRERO DE 2012.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2671 de 2012.**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2139 del 30 de Diciembre de 2011.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Decreto N° 1231 del 07 de noviembre del 2005, donde autoriza delegación de firma al Administrador Municipal.
4. Lo dispuesto en los artículos 10°, N° 8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios del reglamento..
5. La necesidad de adquirir Toner para fotocopadoras escuela D-1228 de Huépil, Escuela F – 1015 de Polcura, Escuela E – 1013 de Tucapel y Escuela F – 1016 de Trupán.
6. La posibilidad de adquirir la necesidad del punto 4 al proveedor Servioctava , de acuerdo a cotización.

**DECRETO:**

1. AUTORICESE trato directo para adquisición indicada en el punto 5 de los vistos, para escuela D-1228 de Huépil, Escuela F – 1015 de Polcura, Escuela E – 1013 de Tucapel y Escuela F – 1016 de Trupán. al proveedor Srvioctava S.A. RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 283.220 con IVA incluido,
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al ítem 22. Presupuesto Vigente de Educación. DAEM,

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.



Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

LFHL/FMMB/JMRR/AMHV//msma

2

2